

2023-00122-00

Secretaria:
Pasa a despacho, a fin de proveer.
Guadalajara de Buga, 11 de septiembre de 2023

Wilmar Soto Botero
Secretario

AUTO INTERLOCUTORIO N° 948
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA:
Guadalajara de Buga (V), once (11) de septiembre del
año dos mil veintitrés (2023).

Vencido el término de traslado al demandado WILSÓN ADIER GARCÍA ABRIL, el cual quedo notificado por aviso, considera el despacho que ha llegado la oportunidad procesal contemplada en el artículo 523 del Código General del Proceso, para llevar a cabo el emplazamiento a los acreedores de la sociedad patrimonial de los ex compañeros ÁNGELA MARÍA MONEDERO PEDROZA y WILSÓN ADIER GARCÍA ABRIL.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado Segundo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1º) TENER POR NO contestada la demanda por parte del excompañero WILSÓN ADIER GARCÍA ABRIL.

2º) ORDÉNESE el emplazamiento de los acreedores de la sociedad patrimonial de bienes formada por los excompañeros ÁNGELA MARÍA MONEDERO PEDROZA y WILSÓN ADIER GARCÍA ABRIL, para que hagan valer sus créditos dentro de este proceso, para lo cual por secretaria se realizará la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas del Consejo Superior de la Judicatura- página web; conforme al artículo 10 de la Ley 2213 del 13 de junio del año 2022.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

ysb

NOTIFICACION DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. 164 HOY, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2023, A LAS 08:00 A.M. EL SECRETARIO: WILMAR SOTO BOTERO
--

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2aedca8d1d4e5e8fa2b904b5df9426cf6c783e2c8135ae8af555cc03a93c59b**

Documento generado en 11/09/2023 04:35:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>